



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE BIENES CONSIDERADOS PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL A TRAVÉS DEL ING. GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ, A QUIEN SE LE IDENTIFICARÁ COMO "LA SAIG" Y LA SECRETARÍA DE TURISMO, REPRESENTADO POR EL MTRO. JORGE ENRIQUE MANOS ESPARRAGOZA, A QUIEN SE LE IDENTIFICARÁ COMO "LA SECTUR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. El Gobierno Estatal dentro de sus principios y valores tiene la cooperación como la capacidad de asumir tareas colectivas para fines comunes teniendo como el principal objetivo el bienestar general.
- II. En el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2020 establece dentro de su **Objetivo Específico 6.2.4. Desarrollo Turístico**. Fortalecer el aprovechamiento del potencial turístico de Campeche para generar crecimiento económico y bienestar social. **Estrategia: 6.2.4.4.** Impulsar la sustentabilidad del sector turístico. **Líneas de acción: 6.2.4.4.2.** Impulsar el cuidado y preservación del patrimonio cultural, histórico y natural del estado, aunado a su **Objetivo Específico 6.3.2. Cultura, Arte y Patrimonio**. Diseñar e instrumentar políticas públicas culturales inclusivas, aprovechando la riqueza y diversidad cultural, artística y patrimonial del estado, para fomentar la cohesión y la participación social, y el desarrollo de capacidades. **Estrategia: 6.3.2.8.** Preservar, promover y difundir el patrimonio y la diversidad cultural y artística. **Líneas de acción: 6.3.2.8.3.** Intensificar las acciones de conservación, restauración, rehabilitación y mantenimiento del patrimonio cultural y arqueológico del Estado y **6.3.2.8.4.** Coordinar con el sector turismo las actividades de conservación, aprovechamiento, promoción y difusión del patrimonio cultural y artístico de la entidad.
- III. El Estado de Campeche es rico en áreas con vestigios prehispánicos y arquitectura colonial por lo que ha sido acreedor a nombramientos otorgados por la UNESCO como patrimonio de la humanidad.
- IV. Que en acuerdo de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Educación Pública Federal, de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche, de fecha 14 de mayo del mismo año, ambas Secretarías se comprometieron a entregar todas las ruinas del antiguo sistema de fortificaciones ya abandonado, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, al cuidado del Gobierno del Estado, para que este con fines de atracción turística, conserve, vigile y limpie estas históricas construcciones.
- V. Esta valiosa herencia de nuestros antepasados que guarda custodiada por sus murallas la esencia de nuestras costumbres, fortaleza y trabajo, nuestra Campechanía, requiere de obras

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E  
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**

Calle 8 Núm. 325. entre Calle 63 y Circuito  
Baluartes, Col. Centro C.P. 24000 San Francisco  
de Campeche, Campeche, Tel. (981) 8119200  
Ext. 27390



y estrategias para su administración, protección, conservación o rehabilitación, y lo más importante la difusión ante las nuevas generaciones y ciudadanos del mundo.

- VI. A la Secretaría de Turismo le corresponde el despacho de los asuntos, entre ellos, participar en la regulación, administración y vigilancia de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable en los Municipios del Estado, conforme a los convenios que al efecto se suscriban; incentivar el crecimiento y la competitividad de la oferta turística del Estado, así como motivar la inversión en infraestructura de las zonas, localidades y sitios de interés en el Estado; promover ante las autoridades correspondientes la conservación, reconstrucción o restauración de edificios y preservación de monumentos en sitios de valor histórico, arquitectónico o turístico; y demás atribuciones que le señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto "**LAS PARTES**" han considerado la necesidad de sumar esfuerzos para ejecutar las presentes acciones en materia de administración, protección, conservación y limpieza de Bienes inscritos en el Patrimonio Cultural del Estado, y cumplir con los fines para los que le fueron entregados por el Gobierno Federal, para lo cual manifiestan las siguientes:

### DECLARACIONES

#### I. Por parte de "**LA SAIG**":

I.I. Que el Ing. Gustavo Manuel Ortiz González, Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, está facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones IX y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

I.II. Que es su interés participar en el presente Convenio para la consecución de los objetivos considerando que la Secretaría que representa tiene la facultad de conducir la política inmobiliaria de la administración pública estatal y asegurar la administración, operación, conservación y mantenimiento de los bienes muebles o inmuebles propiedad o en posesión del Estado, así como coordinar los actos jurídicos relacionados con la propiedad del Estado, tal y como lo establece el dispositivo 23 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

I.III. Que su domicilio legal se encuentra ubicado en la calle 8 número 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, de la Colonia Centro C.P. 24000, en San Francisco de Campeche, Campeche.

#### II. Por parte de "**LA SECTUR**":

II.I. Que el Mtro. Jorge Enrique Manos Esparragoza, Secretario de Turismo, está facultado para representar a dicha Secretaría y suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4, 16 fracción XVI y 36 fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Calle 8 Núm. 325. entre Calle 63 y Circuito  
Baluartes, Col. Centro C.P. 24000 San Francisco  
de Campeche, Campeche, Tel. (981) 8119200  
Ext. 27390



II.II. Que es su interés participar en el presente Convenio para la consecución de los objetivos considerando que la Secretaría que representa tiene atribuciones para formular, conducir, ejecutar y evaluar la política turística en el Estado, de conformidad con la Ley General de Turismo, la Ley de Turismo del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable; participar en la regulación, administración y vigilancia de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable en los Municipios del Estado, conforme a los convenios que al efecto se suscriban; incentivar el crecimiento y la competitividad de la oferta turística del Estado, así como motivar la inversión en infraestructura de las zonas, localidades y sitios de interés en el Estado; promover ante las autoridades correspondientes la conservación, reconstrucción o restauración de edificios y preservación de monumentos en sitios de valor histórico, arquitectónico o turístico; y demás atribuciones que le señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado, de conformidad con lo estipulado por el artículo 36 fracciones I, VIII, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.III. Que para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en la calle 57 número 4, entre calles 8 y 10, de la colonia Centro, C.P. 24000, en San Francisco de Campeche, Campeche.

### III. De "LAS PARTES":

III.I. Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Colaboración.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes expuestos, "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, para lo cual se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Es objeto del presente Convenio, contribuir en el ámbito de sus respectivas capacidades en la protección, conservación, restauración, enriquecimiento y difusión del patrimonio cultural del Estado, y en el caso específico, la administración, la protección, conservación y limpieza de los bienes inmuebles denominados: Baluarte de "San Francisco", Baluarte de "San Juan" y Baluarte de "Puerta de Tierra.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con el objeto del presente convenio "LAS PARTES" se comprometen a desarrollar en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones que permitan:

1. Realizar de manera coordinada acciones que protejan, administren, conserven y restauren, los Monumentos Históricos propiedad de la Federación denominados Baluarte de "San Francisco", Baluarte de "San Juan" y Baluarte de "Puerta de Tierra.
2. Supervisar de manera periódica las obras de protección, restauración y conservación que se realicen los Monumentos Históricos denominados Baluarte de "San Francisco", Baluarte de

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Calle 8 Núm. 325. entre Calle 63 y Circuito  
Baluartes, Col. Centro C.P. 24000 San Francisco  
de Campeche, Campeche, Tel. (981) 8119200  
Ext. 27390



- "San Juan" y Baluarte de "Puerta de Tierra", para que en las maniobras que se realicen no sufran algún deterioro que puedan afectar al valor cultural de los Inmuebles.
3. Difundir el patrimonio cultural de nuestro Estado como factor de desarrollo económico, social y cultural, mediante programas de promoción turística.
  4. Las partes convienen que de manera coordinada podrán utilizar para sus actividades enfocadas a la promoción y atracción turística, los inmuebles denominados Baluarte de "San Francisco", Baluarte de "San Juan" y Baluarte de "Puerta de Tierra".

**TERCERA.- "LA SAIG" se compromete a:**

Dado que los inmuebles edificios denominados Baluarte de "San Francisco", Baluarte de "San Juan" y Baluarte de "Puerta de Tierra", son considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos, ya que por su naturaleza son inalienables e imprescriptibles, no se contempla la asignación de un valor cuantificado en términos monetarios, por consiguiente, tampoco un registro contable. En este sentido "LA SAIG", a través de la Dirección de Control Patrimonial, elaborará un registro auxiliar sujeto a inventario de estos bienes inmuebles dejándolo bajo custodia de "LA SECTUR", tal y como lo establece el acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación (Segunda Sección), el día 27 de diciembre de 2010.

**CUARTA.- "LA SECTUR", se compromete a:**

Llevar a cabo la administración y realización de obras de mantenimiento, conservación y restauración de los edificios denominados Baluarte de "San Francisco", Baluarte de "San Juan" y Baluarte de "Puerta de Tierra", en cumplimiento al acuerdo mediante el cual la Secretaría de la Defensa Nacional y de Educación Pública entregan al cuidado del Gobierno del Estado, para su conservación, vigilancia y limpieza las históricas construcciones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, con fecha 14 de mayo de 1942.

**QUINTA.- "LAS PARTES" se obligan a establecer en el ámbito de su competencia, los mecanismos de acopio, intercambio y consulta de información necesarios en apoyo a los responsables de realizar las acciones convenidas en el presente instrumento.**

**SEXTA.-** Las partes acuerdan designar para la coordinación así como para la supervisión y seguimiento de las acciones y compromisos contraídos en virtud del presente instrumento, a los siguientes responsables:

La Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental a través de la Dirección de Control Patrimonial.

Por la Secretaría de Turismo a través de la Coordinación Administrativa.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que el personal que participe por cada una de ellas en la organización, ejecución supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo del presente instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó,

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E  
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**

Calle 8 Núm. 325. entre Calle 63 y Circuito  
Baluartes, Col. Centro C.P. 24000 San Francisco  
de Campeche, Campeche, Tel. (981) 8119200  
Ext. 27390



sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados durante la designación que se pudiese generar, o haber generado, derechos laborales de otra naturaleza, con respecto a las otras partes signantes.

**OCTAVA.**- El presente Convenio iniciará sus efectos a partir de su firma y tendrá una vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2022.

**NOVENA.**- "LAS PARTES" manifiestan que este instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo ratifican y firman por triplicado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil veintiuno.

POR "LA SAIG"

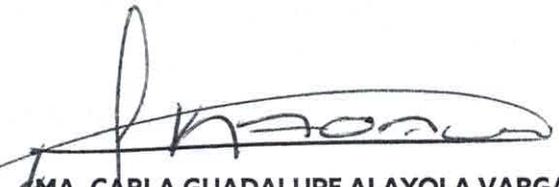
  
ING. GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZALEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E  
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.

POR "LA SECTUR"

  
MTRO. JORGE ENRIQUE MANOS  
ESPARRAGOZA  
SECRETARIO DE TURISMO

**TESTIGOS**

  
C.P. MILDRET GUADALUPE SUÁREZ BURGOS  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

  
MA. CARLA GUADALUPE ALAYOLA VARGAS  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E  
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**

Calle 8 Núm. 325. entre Calle 63 y Circuito  
Baluartes, Col. Centro C.P. 24000 San Francisco  
de Campeche, Campeche, Tel. (981) 8119200  
Ext. 27390